PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 23 / 2.022

"Adquisición de Cubiertas"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Alejandro Bellon, con Cédula de Identidad Nº 915.385; Presidente de la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC Nº 80003251-9**, domiciliado en la Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Adquisición de Cubiertas – Segundo Llamado"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Adquisición de Cubiertas – Segundo Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
*Los documentos adicionales del contrato son: **Clausula Excluida** (No será mostrada en el pliego final)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 411.343.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 6.076/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Cubierta 205/75R15 99T	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.220.000	1.220.000
2	Cubierta P195/55 R15 85H	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	750.000	750.000

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 23 / 2.022

"Adquisición de Cubiertas"

3	Cubierta P225/60 R 17 99H	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.185.000	1.185.000
4	Cubierta P235/60 R18 107V	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	2.075.000	2.075.000
5	Cubierta P195/50 R16 84H	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	912.000	912.000
6	Cubierta 215/75R16 C 113R	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.470.000	1.470.000
7	Cubierta LT245/75R16 120Q	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.500.000	1.500.000
8	Cubierta 265/70 R16 112T	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.500.000	1.500.000
9	Cubierta 3.00 - 21	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	460.000	460.000
10	Cubierta 4.60 - 18	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	700.000	700.000
11	Cubierta 245/70/R16 113T	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.440.000	1.440.000
12	Cubierta 255/65/R17 110T	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.650.000	1.650.000
13	Cubierta 285/60 R18	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	3.600.000	3.600.000
14	Cubierta 255/70 R16 109 T	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.421.000	1.421.000
15	Cubierta 205/70 R15 C 106R	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.007.750	1.007.750
16	Cubierta 225/70 R15 C 112R	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.100.000	1.100.000
17	Cubierta 205/55 R16 91V	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	915.000	915.000
18	Cubierta 205/50 R16	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.030.000	1.030.000
19	Cubierta 255/60 R18 AT25	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	2.400.000	2.400.000
20	Cubierta 265/60 R18	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	2.400.000	2.400.000
21	Cubierta 185/65 R15	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	630.000	630.000
22	Cubierta 245/70 R16	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.200.000	1.200.000
							Precio Total:	30.565.750

*Monto mínimo	100.000.000 Gs.
*Monto máximo	200.000.000 Gs.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 23 / 2.022

"Adquisición de Cubiertas"

*El monto mínimo del presente contrato, asciende a la suma de **guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
*La administración del contrato estará a cargo del: **Gabinete Civil de la Presidencia de la República.***

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 23 / 2.022

"Adquisición de Cubiertas"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 12 del mes de Julio del 2.022.

Sr. Alejandro Agustín Bellon Genes
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023